CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 059.-

Pedro Juan Caballero, 28 de Junio de 2023

VISTO: las documentaciones del llamado (Expte. UOC N° 6), el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Comité de Evaluación realizó el análisis y estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación directa - CD N° 05/23: *"Adquisición de productos e impresiones de artes gráficas"*, ID N° 424.984, según Informe N° 005 de fecha 26/06/2023, recomendando a este Consejo de Administración la adjudicación a las ofertas que cumplieron con todos los requisitos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia, en observancia a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contratación Públicas" y sus reglamentaciones. ----------

Que, el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, que regula el procedimiento en la modalidad "Contratación Directa", establece en el inc. c) cuanto sigue: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*. ----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 28 prescribe: ***"Adjudicación: ...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."***. ----------

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa - CD N° 05/23: ***"Adquisición de productos e impresiones de artes gráficas"*, ID N° 424.984**, a la empresa unipersonal **GRÁFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla**, con RUC N° 261108-2, por un **monto total de Gs. 4.999.680** (Guaraníes cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle: ----------

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unid. de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Sobre tamaño expediente con membrete	Gráfica Mateco	Nacional	Unidad	7.936	Unidad	630	4.999.680
							Valor Total Adjudicado:	**4.999.680**

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada. ----------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación autorizada por esta resolución al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay. ----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar. ----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

Sandra Isabel Fariña Rolón
Miembro Consejo de Administración

Modesto Cano Vargas
Miembro Consejo de Administración

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

RECIBIDO
2 8 JUN 2023
U.O.C

Lic. Fredy Arce Salinas